PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8927253 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8927253
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/01/2026
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal, para atender la formación titulada y/o complementaria, en las competencias técnicas asociadas a la red de conocimiento comercio y ventas al área temática, comercio y ventas, en modalidad presencial, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
CONTRATISTA	VIVIAN ANDREA MARTINEZ SILVA
FECHA DE INICIO	29/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	23/09/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	37.110.393

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	18-46-101033470		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	29/01/2026	23/01/2027	3.711.039,30

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
315.833	315.833	**36.794.560**	**0.8%**
4.737.497	5.053.330	**32.057.063**	**13.7%**
4.737.497	9.790.827	**27.319.566**	**26.6%**
4.737.497	14.528.324	**22.582.069**	**39.4%**
4.737.497	19.265.821	**17.844.572**	**52.3%**
4.737.497	24.003.318	**13.107.075**	**65.2%**
4.737.497	28.740.815	**8.369.578**	**78.1%**
4.737.497	33.478.312	**3.632.081**	**90.9%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que:

El contrato No. CO1.PCCNTR. **8927253** del 25/01/2026 suscrito con la señora VIVIAN ANDREA MARTINEZ SILVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1026564886 que tiene por **Objeto:** *Prestar servicios personales de carácter temporal, para atender la formación titulada y/o complementaria, en las competencias técnicas asociadas a la red de conocimiento comercio y ventas al área temática, comercio y ventas, en modalidad presencial, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información..*

Que este contrato tiene estipulado un plazo de ejecución hasta el 23/09/2026, motivo por el cual se hace necesario realizar adición y prórroga del contrato de la referencia, con el fin de cumplir los fines estatales, como la misión y visión del SENA.

Durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de ampliar el plazo y los recursos inicialmente estimados, debido a que persisten las necesidades de formación titulada presencial asociadas a la Red de Conocimiento Comercio y Ventas, las cuales son indispensables para el cumplimiento de las metas institucionales de formación establecidas para la vigencia.

Asimismo, la programación académica vigente contempla la continuidad y atención de grupos de aprendices que requieren el desarrollo de actividades formativas hasta la culminación de los resultados de aprendizaje previstos en sus respectivas rutas de formación. En consecuencia, se requiere adicionar y prorrogar el contrato con el fin de garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de instrucción, asegurar la ejecución de las horas de formación programadas, contribuir al cumplimiento de las metas de formación titulada presencial del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y evitar afectaciones en la calidad y continuidad del proceso de Formación Profesional Integral.

Así mismo, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los contratos estatales pueden ser adicionados **cuando existan razones de interés público y disponibilidad presupuestal**, condiciones que concurren en este caso, dado que la nivelación fue ordenada mediante acto administrativo posterior y debidamente motivado por las áreas técnicas y financieras de la entidad.

Verificado lo anterior, y teniendo en cuenta que los recursos trasladados se encuentran **debidamente respaldados por el Grupo de Presupuesto según el CDP**, se evidencia la existencia de **apropiación presupuestal suficiente** para atender la adición requerida.

La adición y prorroga resulta necesaria para asegurar la **continuidad, eficiencia y oportunidad** en la ejecución contractual, garantizando la debida remuneración conforme a los lineamientos institucionales y evitando posibles afectaciones al cumplimiento del Plan de Acción 2026 y, en general, al desarrollo de las actividades misionales. En ese sentido, la adición constituye una actuación administrativa necesaria para preservar la coherencia presupuestal y contractual de la entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. **8927253** hasta el 12 de Diciembre de 2026, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así:

Plazo: Hasta el 12 de diciembre de 2026.

ADICIONAR - Las partes convienen adicionar al contrato de prestación de servicios de la referencia la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($12.475.409)

El valor total del presente contrato será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($49.585.802), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a Valor y Forma de Pago: a.) Un pago en el mes de enero por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($315.833) b) Diez (10) pagos iguales de febrero a noviembre por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 4.737.497) c) Un último pago en el mes de diciembre por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.894.999)

Para constancia se firma Bogotá, 22 de septiembre de 2026.

VIVIANA DEL MAR
Supervisora del contrato nro. CO1.PCCNTR. **8927253** DE 2026

Elaboró: Alvaro Felipe Beltran Mejia – Grupo de apoyo administrativo CGMLTI